



RATIFICA ASIGNACION, ACEPTA CESION DE DERECHOS Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 684, DE POBLACION "11 DE SEPTIEMBRE", COMUNA DE LA PINTANA, EX - LA GRANJA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 04516 -2 JUL. 09

SANTIAGO,

VISTOS :

- a) El Art. 5º Transitorio del D.S N° 268 (V. y U.), publicado en el Diario Oficial de fecha 16.08.75, modificado por el D.S. N° 335 (V. y U.), de 1976;
- b) La Resolución Exenta N° 3125 del 22.05.1980 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que determinó asignar y otorgar escritura de compraventa, entre otros, a don RAFAEL ENRIQUE RAMIREZ SEPULVEDA, casado con doña MARTA ESTHER MONTANO MONTANO, por la vivienda Rol 684, Manzana 41, Lote 20, ubicada en Taitao N° 1037, de la población "11 DE SEPTIEMBRE", comuna de La Granja, actual La Pintana, sin Título de Dominio emitido en su favor;
- c) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 23004 del 07.11.2007, inscrita bajo el N° 46208 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don RAFAEL ENRIQUE RAMIREZ SEPULVEDA, acaecido el 07.01.2001, en favor de sus hijos nacidos de la convivencia con doña **Sonia Acevedo Osorio**: CECILIA DE LAS MERCEDES, MARISOL DEL CARMEN, VERONICA DEL CARMEN, MARIA TERESA y RAFAEL ENRIQUE, de apellidos RAMIREZ ACEVEDO;
- d) El hecho que la cónyuge del asignatario, doña MARTA ESTHER MONTANO MONTANO, de quien se encontraba separado de hecho desde el año 1965, previo a la Posesión Efectiva, cedió todos los derechos que le correspondían en esta vivienda, en beneficio de los hermanos individualizados en el Visto anterior, según Cesión de Derechos suscrita con fecha 14.09.2007 en la Notaría de don Eugenio Camus Mesa;
- e) La circunstancia que doña MARIA TERESA RAMIREZ ACEVEDO y doña VERONICA DEL CARMEN RAMIREZ ACEVEDO cedieron todos los derechos hereditarios que les correspondían en esta vivienda, en beneficio de su hermana doña CECILIA DE LAS MERCEDES RAMIREZ ACEVEDO, según Cesión de Derechos suscrita con fecha 28.05.2005 en la Notaría de don Andrés Rodríguez Cruchaga;
- f) La Cartola de Consulta de Saldo de fecha 20.04.2009, en la cual consta la cancelación total del crédito hipotecario;
- g) La Minuta Informativa N° 58 del 20.04.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que ratifica lo expresado en los Vistos anteriores, y propone modificar la Resolución Exenta singularizada en el Visto b) de la presente Resolución, en el sentido que la asignación y otorgamiento de escritura de compraventa de precio pagado, sea otorgada a la citada sucesión hereditaria;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución N° 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO :

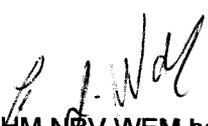
1.- Ratificar para todos los efectos jurídicos la asignación efectuada mediante la Resolución Exenta N° 3125 del 22.05.1980 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, en favor de don RAFAEL ENRIQUE RAMIREZ SEPULVEDA, C.I. N° 5.079.657-4, fallecido, por la vivienda Rol 684, Manzana 41, Lote 20, ubicada en Taitao N° 1037, de la población "11 DE SEPTIEMBRE", comuna de La Pintana, ex - La Granja, y sustituirlo por sus hijos herederos: CECILIA DE LAS MERCEDES, C.I. N° 10.350.767-7, soltera, cesionaria además de derechos hereditarios; MARISOL DEL CARMEN, C.I. N° 12.041.119-5, casada con don JORGE EDUARDO NARANJO CORNEJO, C.I. N° 9.156.565-K, y RAFAEL ENRIQUE, C.I. N° 13.286.625 -2, soltero, todos de apellidos RAMIREZ ACEVEDO, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

RATIFICA ASIGNACION, ACEPTA CESION DE DERECHOS Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 684, DE POBLACION "11 DE SEPTIEMBRE", COMUNA DE LA PINTANA, EX - LA GRANJA.

2.- Esta Subdirección de Operaciones procederá a otorgar a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelvo 1º de esta Resolución, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, en la proporción hereditaria que les corresponda, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES


JHM.NBV.WEM.hce.

DISTRIBUCION :


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA LA PINTANA	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADOS	(1)